

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires,

7 de febrero

de 2018.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 1986/2017, hasta el 30 de abril del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizarán los agentes de la Dirección de Despacho de la Secretaría General de Administración del Tribunal -cuyas categorías presupuestarias y límite máximo de horas diarias a continuación se detallan- en días hábiles, por agente y con exclusión del período de feria judicial:

1 jefe de despacho	3 (tres) horas
1 jefe de despacho	1,5 (una y media) horas
1 jefe de despacho	0,5 (media) hora
1 oficial	3 (tres) horas
1 oficial	1,5 (una y media) horas

2°) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3°) Hacer saber a la Dirección de Despacho que deberá informar mensualmente a la Unidad de Auditoría Interna la nómina de los agentes que laboran las horas extraordinarias autorizadas en la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION